

DECRETO 4449 DE 2009

(noviembre 13)

por el cual se confiere la Orden del Mérito Solidario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Decreto 2559 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 1°, 2°, 58 y 333 de la [Constitución Política](#) de Colombia, es deber del Estado brindar promoción, fomento y educación en materia de Economía Solidaria.

Que el Decreto 2559 de 2001 dicta normas sobre condecoraciones para el sector solidario y faculta al Presidente de la República para otorgarlas.

Que el Consejo de Ordenes del Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, Dansocial, en sesión del día 6 de octubre de 2009, consideró oportuno otorgar “Orden del Mérito Solidario” en la categoría “Gran Caballero” a una ciudadana colombiana postulada por el Director de DANSOCIAL por reunir los requisitos exigidos en el artículo 12 y numeral 1 del artículo 19 del Decreto 2559 de 2001.

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérase la “Orden del Mérito Solidario” en la categoría “Gran Caballero” al doctor Vicente Antonio Suescún Parra, identificado con cédula de ciudadanía número 8285712.

Artículo 2°. La condecoración a que se refiere el artículo anterior, será impuesta en el Foro

Nacional Mutualista a celebrarse en la ciudad de Medellín el próximo 28 de noviembre de 2009.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de noviembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Director del Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, Dansocial,

Rosemberg Pabón Pabón.